

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

(Decreto 1122 de 2024)



Universidad
del Atlántico
VICERRECTORÍA DE EDUCACIÓN



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

PTEP

ELABORADO POR: OFICINA DE PLANEACIÓN

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

PUERTO COLOMBIA

MARZO 2026

Rafael Castillo Pacheco

Rector

Maryluz Stevenson Del Vecchio

Vicerrectora Administrativa y Financiero

Carlos Hernández Kligman

Jefe Oficina De Planeación

Roberto Henríquez Noriega

Jefe Oficina De Control Interno

Josefa Cassiani Pérez

Secretaria General

Alexandra Nuñez Orozco, Celia Urdaneta Cuesta,

Consuelo Camargo Medrano, José Pacheco Quintero

Autores

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	5
COMPONENTE TRANSVERSAL	6
1. DECLARACIÓN.....	6
2. OBJETIVOS	6
3. ALCANCE	7
4. PLANEACIÓN.....	8
COMPONENTE PROGRAMÁTICO.....	13
5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	13
5.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	13
5.2 REDES Y ARTICULACIÓN	19
5.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO.....	23
5.4 INICIATIVAS ADICIONALES.....	30
6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	32
7. REPORTE.....	32
8. FORMACIÓN	33
9. COMUNICACIÓN	33
10. AUDITORÍA Y MEJORA	33

INTRODUCCIÓN

La Universidad del Atlántico, en su compromiso con la transparencia y la integridad como ejes rectores de su gestión, establece el Programa de Transparencia y Ética Pública. Esta herramienta estratégica busca fortalecer la cultura institucional mediante la promoción de valores éticos, el cumplimiento normativo y la lucha frontal contra la corrupción.

El objetivo central del programa es consolidar un marco de actuación que garantice la gestión eficiente de los recursos, la participación ciudadana y el acceso a la información pública, bajo los principios del buen gobierno. Asimismo, se enfoca en identificar, controlar y monitorear los riesgos de corrupción asociados a las funciones sustantivas de la institución.

Finalmente, este documento se ajusta al marco legal vigente, dando cumplimiento a los lineamientos de la Ley 2195 de 2022 a través de una construcción colectiva de estrategias institucionales.

COMPONENTE TRANSVERSAL

La gestión del componente transversal en la Universidad del Atlántico se fundamenta en la corresponsabilidad. Se busca que la ética pública deje de ser un concepto normativo para convertirse en una práctica diaria en la ejecución de las funciones sustantivas. Mediante la articulación de la comunicación estratégica, el liderazgo ejemplarizante y el uso de tecnologías de la información, se garantizará que la transparencia permee cada proceso institucional, mitigando así la materialización de riesgos de corrupción.

1. DECLARACIÓN

La Universidad del Atlántico declara su tolerancia cero frente a los actos de corrupción y se compromete a gestionar sus funciones sustantivas bajo los principios de transparencia, integridad y eficiencia. Reconocemos que la ética pública es el pilar para la excelencia académica y la confianza de la sociedad en nuestra Institución. Por ello, disponemos de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación, seguimiento y mejora continua del presente Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). En ese sentido, el programa se concibe como un método de autorregulación para la estructuración progresiva de una cultura ética y transparente, que fortalezca la confianza y la imagen de la Universidad.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Consolidar una cultura de legalidad e integridad en la Universidad del Atlántico que prevenga mitigue y gestione los riesgos de corrupción y fortalezca la transparencia en los procesos administrativos y académicos, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022.

Objetivos Específicos

- Fortalecer un la administración y gestión de riesgos de corrupción en la institución, mediante la metodología establecida en la guía vigente del Departamento de la Función Pública.
- Promover comportamientos íntegros en la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y administrativos) mediante estrategias pedagógicas permanentes.
- Garantizar la publicidad y el fácil acceso a la información pública, asegurando el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014. Así como la gestión de espacios de participación entre la comunidad universitaria, sociedad y la administración.
- Administrar sistemas de red eficientes y seguros que faciliten el flujo de información institucional, promoviendo la transparencia en los procesos y la participación activa de la comunidad universitaria y la ciudadanía.
- Garantizar una gestión administrativa y académica eficiente, ágil y transparente, alineada al marco legal vigente.

3. ALCANCE

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todos los servidores públicos (docentes y administrativos), trabajadores oficiales, contratistas y estudiantes de la Universidad del Atlántico, en todas sus sedes y dependencias.

Su aplicación cubre la totalidad de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control, con especial énfasis en la gestión de recursos públicos, la contratación estatal y los trámites académicos administrativos.

4. PLANEACIÓN

En el marco del fortalecimiento de la gestión pública, la integridad institucional y la prevención de riesgos de corrupción, la Universidad del Atlántico formula, implementa, monitorea y evalúa el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como un instrumento estratégico orientado a promover prácticas de transparencia, integridad, rendición de cuentas y acceso efectivo a la información pública.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se constituye en una herramienta de planeación institucional que permite articular las acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura ética, la gestión transparente de los recursos públicos, la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, responsabilidad y participación que orientan la función administrativa en Colombia.

La formulación y actualización del programa se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, el cual establece los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública para las entidades del Estado, integrando mecanismos orientados a la prevención de riesgos de corrupción, el fortalecimiento de la transparencia institucional y la promoción de la ética en la gestión pública.

En este contexto, la Universidad del Atlántico adopta el PTEP como un instrumento transversal de gestión, el cual se articula con los procesos institucionales de planeación, gestión del riesgo, control interno, participación ciudadana y rendición de cuentas, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza universitaria y a la consolidación de una cultura organizacional basada en principios éticos y de integridad pública.

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Universidad del Atlántico será actualizado de manera ordinaria cada cuatro (4) años, con el fin de garantizar su pertinencia frente a los cambios institucionales, normativos y estratégicos que se presenten durante el desarrollo de la gestión universitaria.

No obstante, el programa podrá ser actualizado de manera extraordinaria cuando se presenten circunstancias que así lo requieran, tales como:

- Cambios en el marco normativo nacional en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.
- Recomendaciones o hallazgos derivados de auditorías internas o externas.
- Ajustes derivados del seguimiento a los sistemas de control interno o gestión del riesgo.
- Cambios en el direccionamiento estratégico institucional o en los procesos de modernización administrativa.

La publicación y divulgación del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará a través de la página web de la Universidad del Atlántico, garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad y acceso a la información pública establecidos en la normativa vigente.

De igual manera, se garantizará que la información publicada cumpla con los criterios de accesibilidad, disponibilidad, calidad y reutilización de la información, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y las disposiciones relacionadas con el Gobierno Digital y la transparencia activa de las entidades públicas.

Ciclo de gestión del programa de transparencia y ética pública

FASE	DESCRIPCIÓN	ACCIONES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Formulación	Etapa de diseño y estructuración del programa.	Construcción o actualización del documento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), incorporando los componentes establecidos en el Decreto 1122 de 2024, así como lineamientos institucionales de transparencia, ética pública, gestión del riesgo de corrupción, acceso a la información pública y participación ciudadana. Incluye la identificación de riesgos de integridad y su alineación con los instrumentos de planeación institucional.
Validación	Participación de los grupos de	Publicación del proyecto del PTEP para consulta pública durante mínimo quince (15) días calendario en la página web

	valor en el proceso de revisión del programa.	institucional. Durante este periodo se recibirán observaciones de estudiantes, docentes, funcionarios, egresados, ciudadanía y demás grupos de interés.
Consolidación	Integración de aportes y ajustes al documento final.	Análisis y sistematización de las observaciones recibidas durante la consulta pública e incorporación de los ajustes pertinentes para fortalecer el contenido del programa.
Aprobación	Validación institucional del programa.	Presentación del documento consolidado del PTEP ante la oficina de rectoría para que sea validada y quede en firme por medio de resolución rectoral.
Publicación	Divulgación oficial del programa aprobado.	Publicación del PTEP en la sede electrónica de la Universidad del Atlántico y difusión a través de los canales institucionales definidos en la estrategia de comunicación.
Ejecución	Implementación de las acciones del programa.	Implementación del PTEP mediante el Plan de Ejecución y Monitoreo (PEM), con metas, indicadores, responsables y cronogramas de ejecución.
Seguimiento y Monitoreo	Evaluación periódica del cumplimiento de las acciones.	Seguimiento sistemático al avance de las actividades mediante reportes de gestión, análisis de indicadores y verificación del cumplimiento de metas.
Evaluación y Mejora Continua	Revisión de resultados y fortalecimiento del programa.	Evaluación de los resultados obtenidos e identificación de oportunidades de mejora para fortalecer la transparencia, la ética pública y la integridad institucional.

Misión

Somos una universidad pública inclusiva de la región Caribe, orientada a la formación integral de alta calidad, cimentada en la investigación y extensión desde unas bases científicas, éticas, humanísticas, tecnológicas, artísticas y con enfoque internacional; que ratifican nuestro compromiso con el desarrollo social y económico, así como a la conservación del patrimonio y la cultura, acorde con las dinámicas de la Educación Superior.

Visión

A 2031 seremos reconocidos en el entorno regional, nacional e internacional como una institución orientada a la investigación e innovación, que brinda educación de alta calidad con estándares internacionales, políticas de inclusión y responsabilidad social universitaria.

Mapa de procesos

La Universidad del Atlántico ha definido los procesos institucionales que le permiten cumplir con su misión y desarrollar de manera efectiva sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y proyección social. Estos procesos se representan en el Mapa de Procesos Institucional, el cual constituye una representación gráfica que muestra la interrelación entre los diferentes procesos que conforman el sistema de gestión de la Universidad.

Este modelo de gestión se fundamenta en un enfoque basado en procesos, que permite organizar, coordinar y mejorar continuamente las actividades institucionales, orientándolas al cumplimiento de los objetivos estratégicos, la satisfacción de las partes interesadas y el fortalecimiento de la calidad académica y administrativa.

El modelo operativo institucional se estructura en cuatro niveles de caracterización, que permiten identificar la naturaleza y el propósito de cada proceso dentro de la gestión universitaria:

- **Procesos Estratégicos:** orientan el direccionamiento institucional, la planificación y la toma de decisiones estratégicas que guían el desarrollo de la Universidad.
- **Procesos Misionales:** corresponden a las actividades fundamentales mediante las cuales la Universidad cumple su propósito institucional, particularmente a través de la docencia, la investigación, la extensión y el bienestar universitario.
- **Procesos de Apoyo:** brindan soporte administrativo, técnico y operativo a los procesos misionales y estratégicos, garantizando el adecuado funcionamiento de la institución.
- **Procesos de Evaluación y Control:** permiten realizar el seguimiento, la medición y la mejora continua de la gestión institucional, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, transparencia y control interno.

De esta manera, el Mapa de Procesos de la Universidad del Atlántico facilita la comprensión del funcionamiento institucional, promueve la articulación entre las diferentes dependencias y fortalece el desarrollo de un sistema de gestión orientado a la mejora continua y al cumplimiento de la misión universitaria.



COMPONENTE PROGRAMÁTICO

El Componente Programático de este documento constituye el eje operativo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). En esta sección se definen las estrategias, metas e indicadores que permitirán materializar los compromisos de integridad de la Universidad del Atlántico. A través de una ruta de trabajo estructurada, se busca transformar las directrices normativas en acciones concretas que impacten la gestión administrativa y académica, garantizando un seguimiento efectivo y el cumplimiento de los objetivos institucionales frente a la prevención de la corrupción.

5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

5.1. Administración de riesgos

La Universidad del Atlántico por medio de su política de riesgo “Resolución rectoral 001415 del 12 de septiembre de 2017” identifica, analiza, evalúa y trata los riesgos de gestión, fiscales, corrupción, fraude o soborno e integridad en la periodicidad establecida por la guía vigente de administración de riesgos, realizada por el Departamento de la Función Pública- DAFP.

Así, por medio de la adopción de este programa promueve una cultura de legalidad, control y monitoreo de los riesgos de corrupción, presentados en cualquier área de la Universidad. Estableciendo instrumentos de entrada como contexto (interno y externo), objetivos del proceso, niveles de responsabilidades, controles; estableciendo etapas de monitoreo y seguimiento realizadas por las dependencias a cargo.

Riesgo de LAFT/FPADM (Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM)

La Universidad del Atlántico, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y de los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024, reconoce la importancia de identificar, prevenir y gestionar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

(LA/FT/FPADM), con el propósito de evitar que sus recursos, procesos o relaciones institucionales puedan ser utilizados directa o indirectamente para fines ilícitos.

La Universidad incorpora la gestión de este riesgo dentro de su sistema institucional de administración de riesgos, aplicando medidas preventivas orientadas al conocimiento y verificación de las contrapartes con las cuales establece relaciones contractuales, académicas, financieras o de cooperación. Estas medidas incluyen la revisión de información pública disponible, la validación de antecedentes en listas restrictivas y el análisis de posibles alertas que puedan comprometer la integridad institucional.

Asimismo, la institución promueve la adopción de prácticas de debida diligencia en los procesos de contratación, suscripción de convenios, ejecución de proyectos y manejo de recursos, con el fin de fortalecer los controles frente a posibles situaciones que puedan representar riesgos asociados a LA/FT/FPADM. Estas acciones se articulan con los principios de transparencia, responsabilidad administrativa y control institucional.

De igual manera, la Universidad del Atlántico fomenta la sensibilización de los servidores públicos y contratistas frente a la importancia de la prevención de estos riesgos, promoviendo una cultura de integridad y cumplimiento normativo que contribuya a salvaguardar la reputación institucional y el adecuado uso de los recursos públicos.

Canales institucionales de denuncia

La Universidad dispone de canales seguros, confidenciales y accesibles para la recepción de denuncias, garantizando:

- Confidencialidad y anonimato cuando aplique.
- Protección contra represalias.
- Tiempos definidos de atención y respuesta.

Apoyado en la carta de trato digno a la ciudadanía (<https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uploads/2025/04/Carta-Trato-Digno-UA.pdf>), mediante la descripción de derechos y deberes de los ciudadanos y deberes de la entidad.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones y la ley 1755 de 2015, de la siguiente manera:

- Petición de interés general y/o particular, 15 días hábiles.
- Quejas, 15 días hábiles.
- Reclamos, 15 días hábiles.
- Denuncias, 15 días hábiles.
- Solicitud de documentos o copias, 10 días hábiles.
- Solicitud de información pública, 10 días hábiles.
- Petición de información entre entidades, 10 días hábiles.
- Consulta, 30 días hábiles
- Traslados por competencia, 5 días hábiles

Canales de atención

	Correo electrónico institucional: Para toda la comunidad universitaria se dispone de una cuenta de correo electrónico con la extensión: @mail.uniatlantico.edu.co
	Contact Center de Admisiones: (605 3133641) (6053133642) (6053133643) CHAT EN LÍNEA ingresa a: www.uniatlantico.edu.co Medio a través del cual se brinda respuesta a las inquietudes y solución a las dificultades de la comunidad universitaria.
	Redes Sociales: Facebook: udeatlantico Twitter: @Udelatlantico Instagram: @uniatlantico YouTube: udeatlantico
	Sistema Alania: Sistema de Gestión de Información, Departamento de Admisiones Control y Registro Académico. Canal de comunicación especial que permite la interacción directa de los estudiantes con la Universidad y la Universidad con ellos.

 Sistema CAU Centro de atención al usuario	Sistema CAU: Es una herramienta en línea que facilita los requerimientos de las diferentes dependencias de la Universidad con el Departamento de Gestión de Servicios Generales. En asuntos como; apoyo logístico, fumigación, informar daño de planta física, informar sobre fugas, mantenimiento de mobiliario, aire acondicionado, daño eléctrico y aseo
 VENTANILLA ELECTRÓNICA By orfeo	Ventanilla electrónica o sistema PQRSDF: La Universidad cuenta en su página web, con un sistema de atención al ciudadano y mejoramiento continuo PQRSDF (Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones), a través del cual cualquier ciudadano puede acceder de manera fácil y expedita y expresar su queja, reclamo, sugerencia, denuncia o felicitaciones.
 Sistema ORFEO Sistema de gestión documental ORFEO	Orfeo: Es un sistema de gestión documental, que le permite a la Universidad acceder fácilmente mediante cualquier navegador a través de Internet o Intranet, para gestionar la trazabilidad de los documentos, evitando así en un gran porcentaje el manejo de documentos
	Biblioteca Digital: Recursos digitales disponibles desde cualquier lugar y sin restricciones de horario. Se encuentra en el micrositio de la Biblioteca.
	Consultorio Jurídico en línea: Servicio social gratuito dirigido a la comunidad, donde los estudiantes de últimos semestres de la Facultad de Ciencias Jurídicas brindan su asistencia como abogados de la población vulnerable.

De igual manera, los canales de comunicación y de denuncia se encuentran regulados por el Acuerdo Superior N° 000015 del 25 de junio de 2024 “Por medio de fa cual se establece la Nueva Política de Gestión Documental de la Universidad del Atlántico.” Se define y estandariza como únicos canales de recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF), las correspondencia virtual y física.

Debida diligencia

La debida diligencia en la Universidad del Atlántico se aplica en los procesos mediante los cuales la institución establece relaciones contractuales, académicas, financieras o de cooperación con terceros, tales como contratistas, proveedores, aliados estratégicos, operadores, consultores y demás contrapartes institucionales. Su finalidad es verificar la idoneidad, legitimidad y cumplimiento normativo de dichos actores, con el propósito de prevenir riesgos que puedan afectar la legalidad, reputación o sostenibilidad de la institución.

En desarrollo de este componente, la Universidad incorpora mecanismos de verificación y análisis de información disponible en fuentes oficiales y registros públicos, incluyendo la revisión de antecedentes administrativos, fiscales, disciplinarios y judiciales, así como la consulta de listas restrictivas y bases de datos pertinentes, aportados al momento de la vinculación laboral. Estas acciones permiten identificar posibles alertas relacionadas con conflictos de interés, inhabilidades, incompatibilidades o situaciones que puedan comprometer la transparencia en la gestión institucional.

Adicionalmente, la debida diligencia se articula con los procedimientos institucionales de contratación, gestión jurídica, control interno y administración de riesgos, garantizando que las decisiones relacionadas con la selección de contrapartes se adopten bajo criterios de legalidad, objetividad y responsabilidad administrativa.

Componente	Actividades	Meta	Indicador de Producto	Responsable
Gestión de riesgos para la integridad pública	1. Identificar y actualizar los riesgos de integridad asociados a los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control de la Universidad, incorporándolos en la matriz institucional de riesgos.	Matriz de riesgos de integridad actualizada durante la vigencia.	Número de procesos con riesgos de integridad identificados y registrados en la matriz institucional / Total de procesos institucionales.	Oficina de Planeación – Líderes de proceso
	2. Implementar controles preventivos y mecanismos de seguimiento para los riesgos de integridad	Controles implementados en procesos priorizados.	Número de controles implementados para riesgos de integridad priorizados.	Líderes de proceso – Oficina de

	priorizados en procesos críticos (contratación, gestión financiera, investigación y gestión académica).			Control Interno
Canales de denuncia	1. Realizar campañas de divulgación de los canales de denuncia establecidos por la Universidad	Campañas realizadas	Número de Campañas realizadas.	Secretaría General
	2. Incorporar en el procedimiento de atención al ciudadano el ítem de denuncias recibidas.	Procedimiento institucional adoptado e implementado.	Procedimiento institucional formalizado para el tratamiento de denuncias.	Secretaria General Oficina Jurídica
Riesgo de LAFT/FPADM	1. Identificar los factores de riesgo de LA/FT/FPADM asociados a los procesos institucionales que implican relacionamiento con terceros (contratación, convenios y cooperación).	Factores de riesgo identificados e incorporados en la matriz institucional de riesgos.	Número de factores de riesgo LA/FT/FPADM identificados e incluidos en la matriz institucional.	Oficina de Planeación – Oficina Jurídica
Debida diligencia	1. Definir lineamientos institucionales de debida diligencia para la evaluación de contratistas, proveedores y aliados estratégicos.	Lineamientos institucionales de debida diligencia adoptados.	Documento institucional de lineamientos aprobado.	Oficina Jurídica – Oficina de Planeación

5.2 Redes y Articulación

El componente de Redes y Articulación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Universidad del Atlántico tiene como propósito fortalecer la cultura de integridad, transparencia y prevención de la corrupción mediante la consolidación de espacios de cooperación institucional y colaboración interinstitucional.

A través de este componente se promueve la generación de redes de trabajo colaborativo, tanto internas como externas, que faciliten el intercambio de buenas prácticas, la coordinación entre dependencias, el aprendizaje institucional y el fortalecimiento de la confianza de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en la gestión pública universitaria.

Estas redes contribuyen a mejorar la toma de decisiones, fortalecer los mecanismos de prevención del riesgo de corrupción y garantizar la implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública en todos los niveles de la institución.

Redes internas

De acuerdo con los lineamientos del Decreto 1122 de 2024, la Universidad del Atlántico promoverá la conformación y fortalecimiento de Redes Internas de Transparencia e Integridad, orientadas a articular a los responsables de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

Estas redes buscan generar espacios de coordinación, diálogo, seguimiento y aprendizaje institucional entre las diferentes dependencias y niveles de gestión, con el fin de fortalecer la cultura ética, la transparencia institucional y la prevención del riesgo de corrupción en la Universidad.

Asimismo, estas redes fomentan la operación por procesos, la coordinación interdependencial y la alineación institucional en torno a los principios de integridad pública, transparencia administrativa y gestión responsable de los recursos públicos.

Estructura y espacios de coordinación

Las Redes Internas de Transparencia e Integridad en la Universidad del Atlántico se consolidan a través de espacios permanentes de coordinación y articulación institucional que involucran las diferentes líneas de defensa del Sistema de Control Interno, entre los cuales se destacan:

- **Consejo Superior Universitario y Consejo Académico**
Organismos que actúan como instancias estratégicas de orientación y evaluación de las políticas institucionales relacionadas con la transparencia, la integridad y la ética pública, garantizando su coherencia con la misión, visión y principios de la Universidad del Atlántico.
- **Comités y mesas de trabajo para la administración del riesgo**
Liderados por la Oficina de Planeación, estos espacios promueven la articulación entre dependencias para la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos institucionales, especialmente aquellos asociados a la corrupción, conflictos de interés y afectaciones a la integridad pública. Estos escenarios facilitan la interacción entre la primera y segunda línea de defensa, fortaleciendo la gestión preventiva del riesgo y el seguimiento a los controles establecidos.
- **Oficina de Control Interno**
Como tercera línea de defensa, la Oficina de Control Interno realiza la evaluación independiente del cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), verificando la efectividad de los controles y promoviendo acciones de mejora institucional. Asimismo, fomenta espacios de diálogo institucional con las dependencias responsables de los procesos, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de control y prevención.
- **Equipos transversales de gestión**
La Universidad del Atlántico promoverá la conformación de equipos de trabajo interdependenciales integrados por líderes de proceso, gestores institucionales y sus equipos de apoyo, con el fin de articular la implementación del PTEP con el Sistema Integrado de Gestión Institucional. Estos equipos facilitarán la incorporación de los principios de transparencia, ética pública e integridad en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación institucional.

Redes externas

La Universidad del Atlántico promoverá la participación activa en redes externas de cooperación institucional orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la gestión pública universitaria, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024.

Estas redes permitirán fortalecer la articulación con entidades públicas, instituciones de educación superior, organismos de control, organizaciones de la sociedad civil y otros actores del entorno institucional, facilitando el intercambio de experiencias, buenas prácticas y herramientas para la prevención de la corrupción.

A través de estos espacios se busca promover la transparencia activa, la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la gestión pública universitaria.

Para la gestión y seguimiento de estas relaciones, la Universidad implementará un Mapa de Redes y Articulación Institucional, el cual permitirá:

- Identificar las instancias y escenarios de cooperación institucional.
- Documentar los compromisos y acciones conjuntas desarrolladas.
- Promover el intercambio de información y buenas prácticas en materia de integridad pública.
- Fortalecer la transparencia en los resultados de las acciones desarrolladas en el marco del PTEP.

Componente	Actividades	Meta	Indicador de Producto	Responsable
Redes internas de transparencia e integridad	1. Conformar formalmente la Red Interna de Transparencia e Integridad con representantes de las dependencias académicas y administrativas responsables del PTEP.	Red interna institucional conformada y operando.	Número de dependencias vinculadas a la red / Total de dependencias institucionales.	Oficina de Planeación – Secretaría General
	2. Realizar reuniones trimestrales de articulación institucional para seguimiento a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).	Espacios de coordinación institucional realizados.	Número de reuniones de la red realizadas durante la vigencia.	Oficina de Planeación – Oficina de Control Interno

Redes externas de cooperación institucional	1. Participar en espacios interinstitucionales de transparencia e integridad con entidades públicas, organismos de control y universidades.	Participación institucional en redes externas fortalecida.	Número de redes o espacios interinstitucionales en los que participa la Universidad.	Rectoría – Oficina de Planeación
	2. Elaborar y mantener actualizado el Mapa de Redes y Articulación Institucional que identifique aliados estratégicos para la transparencia y la integridad.	Mapa institucional de redes documentado y actualizado.	Documento institucional elaborado y actualizado	Oficina de Planeación

BORRADOR

5.3 Modelo de Estado Abierto

El Modelo de Estado Abierto en la Universidad del Atlántico, se encuentra basado en la transparencia, la integridad, la participación y la rendición de cuentas. Este modelo busca fortalecer la confianza de la comunidad universitaria y de la ciudadanía, garantizando el acceso efectivo a la información pública mediante la promoción del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, incentivando el cumplimiento de la cultura de la legalidad y generando espacios de diálogo y corresponsabilidad.

Acceso a la información pública y transparencia

La Universidad del Atlántico propende el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 mediante acciones de divulgación de información contemplada en el Anexo 2 Resolución MinTic 1519 de 2020 “Estándares de publicación y divulgación información” en la cual se publica en el link de la página web institucional <https://www.uniatlantico.edu.co/ley-de-transparencia/información> como: estructura organizacional, normatividad interna, planes institucionales, ejecución presupuestal, contratación, proyectos de investigación y gestión administrativa, asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad y máxima divulgación.

Así como la realización de la autoevaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), el cual se realiza de manera anual y el tratamiento a los resultados de auditoría realizada por la Procuraduría.

La intención del cumplimiento de este ítem es abordar estos tres grandes frentes relacionados a la transparencia y acceso a la información:

Transparencia Activa

La Universidad del Atlántico garantiza la transparencia activa mediante la publicación proactiva, sistemática y actualizada de información institucional de interés público, sin necesidad de solicitud previa por parte de la ciudadanía.

Este cumplimiento se materializa a través de:

- La administración del portal web institucional como principal canal de divulgación de información pública.
- La publicación permanente de los requisitos de la ley 1712 de 2014

- La actualización periódica del Esquema de Publicación de Información, conforme a la Ley 1712.
- La articulación con la Oficina de Planeación, Gestión Documental y las dependencias responsables de la información.
- La verificación periódica del cumplimiento de obligaciones de publicación por parte de Control Interno.

La transparencia activa permite que la comunidad universitaria y la ciudadanía accedan de manera directa a información relevante sobre la gestión académica, administrativa y financiera de la institución.

Transparencia Pasiva

La Universidad del Atlántico garantiza el derecho de acceso a la información pública mediante mecanismos formales para la recepción, trámite y respuesta de solicitudes ciudadanas, al información se encuentra en el link <https://www.uniatlantico.edu.co/secretaria-general/gestion-documental/>

El cumplimiento se realiza mediante:

- La habilitación de canales oficiales para radicación de solicitudes (ventanilla única, correo institucional, formularios electrónicos y sistema de PQRS). <https://ecmorfeo.uniatlantico.edu.co/formularioWeb/>
- La definición de un procedimiento interno para el trámite de solicitudes de acceso a la información (PRO-GD-008 Procedimiento de Atención al Ciudadano)
- El cumplimiento de los plazos legales establecidos para la respuesta (PRO-GD-008 Procedimiento de Atención al Ciudadano)
- La emisión de respuestas motivadas en caso de reserva o clasificación de información.
- El registro y seguimiento de las solicitudes recibidas para efectos de control y mejora.
- La articulación con Gestión Documental para garantizar la localización y entrega de la información solicitada.

La transparencia pasiva asegura el ejercicio efectivo del derecho fundamental de acceso a la información pública, bajo criterios de legalidad, oportunidad y trazabilidad.

Accesibilidad

La Universidad del Atlántico garantiza que la información pública no solo esté disponible, sino que sea comprensible y accesible para todos los grupos de interés.

El cumplimiento de este principio se materializa mediante:

- La estructuración clara de contenidos en el portal institucional.
- La utilización de formatos digitales que permitan su consulta y descarga.
- La adopción progresiva de estándares de accesibilidad web que faciliten la navegación a personas con discapacidad.
- La organización temática de la información para facilitar su búsqueda.
- El uso de lenguaje institucional claro en informes y comunicados.

Integridad pública y cultura de la legalidad

La Universidad promueve la integridad pública y la cultura de la legalidad a través de la adopción de códigos, lineamientos éticos, buenas prácticas administrativas y acciones pedagógicas dirigidas a la comunidad universitaria.

Mediante el Acuerdo Superior N° (000011) del 28 de noviembre de 2008 “Por el cual se expide el Código de ética de la Universidad del Atlántico” el cual tiene como finalidad: Fomentar el respeto por el marco normativo institucional y una cultura transparente que prevenga actos contrarios a la ética y demás prácticas que vayan en contravía a una gestión honesta y eficiente. Hacer manifiesta a toda la comunidad universitaria la gestión proba y visible del componente docente y administrativo, como también el propósito de cumplir con la Misión y construir la Visión”

Valores éticos

- Honradez: Honestidad, probidad, rectitud e integridad en las acciones
- Responsabilidad: Cumplir con criterio e idoneidad las obligaciones y actividades asignadas
- Pertenencia Institucional: Sentido de pertenencia y apropiación con el deber adquirido
- Transparencia: Actuar abiertamente y dejando ver con claridad el desarrollo de la gestión
- Respeto: Capacidad de aceptar a los demás por su condición y dignidad humana

- **Eficiencia**: Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas utilizando la menor cantidad de recursos
- **Lealtad**: Hacer aquello con lo que uno se ha comprometido aún en circunstancias cambiantes
- **Tolerancia**: Aceptación de la existencia de formas de ser y pensar diferentes a las propias

Diálogo y corresponsabilidad

Se fortalecen los espacios de diálogo, participación y rendición de cuentas, promoviendo la corresponsabilidad de los grupos de interés en la vigilancia, el control social y la mejora de la gestión universitaria.

Rendición de cuentas

La ley 1757 de 2015 “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, en su artículo 48 establece” DEFINICIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo”. En concordancia con lo anterior, el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción, prevé que todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas permanentemente a la sociedad. En el mismo sentido apunta el Documento Copes 3654 del 12 de abril de 2010, que señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Componentes

Información: Está dada en la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas, informes, etc., de las funciones de la entidad y del servidor. Abarca desde la etapa de planeación hasta la de control y evaluación.

Diálogo: Se refiere a la justificación de las acciones, presentación de diagnósticos e interpretaciones; y las manifestaciones de los criterios empleados para las decisiones. Envuelve un diálogo y la posibilidad de que otros actores incidan en las decisiones.

Incentivos o sanciones: Son las acciones que refuerzan los comportamientos de los servidores públicos hacia la rendición de cuentas; así mismo, los medios correctivos por las acciones de estímulo por el cumplimiento o de castigo por el mal desempeño.

Proceso de rendición de cuentas en la universidad del Atlántico

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 55 de la Ley 1757 de 2015, sobre la realización de audiencias públicas para la rendición de cuentas del año inmediatamente anterior, el Proceso de Direccionamiento Estratégico que está conformado por la Rectoría, Secretaría General y la Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico, son quienes tiene a su cargo ejecutar este procedimiento a través de seis elementos o componentes;

- Informe de Gestión Anual
- La Revisión por la Dirección
- Plan de Acción Vigente
- Seguimiento al Plan de Acción Vigente
- Boletín Estadístico y
- La Socialización de la Gestión.

Informe de Gestión Anual: Está institucionalizado a través de una directriz rectoral, se debe presentar semestralmente por todas las vicerrectorías, oficinas, departamentos y dependencias, a la oficina de Planeación, para su consolidación. Es una herramienta de balance y presentación social de los resultados institucionales. Presenta una síntesis de las actividades desarrolladas en cada una de los procesos y sus procedimientos, consolidando la información sobre los avances en cada uno de los programas, planes y proyectos desarrollados.

Revisión por la Dirección: Se estableció la realización por lo menos a una vez al año de acuerdo al Procedimiento de Revisión por la Dirección (FOR-DE-043) definido en el Proceso de Direccionamiento Estratégico, el cual se encuentra dentro del Sistema Integrado de Gestión y aplica a todos los procesos que conforman el Mapa de Procesos de la Universidad.

Plan de Acción: Es una herramienta gerencial institucional, articulada y coherente con el Plan Estratégico Institucional, el cual establece el conjunto de proyectos, actividades y metas de las distintas áreas funcionales de la Universidad del Atlántico durante un periodo de aplicación y ejecución inferior al Plan de Desarrollo Institucional, conformado por cinco líneas estratégicas;

- Formación académica integral
- Investigación y redes de conocimiento para el desarrollo de la sociedad
- Impacto regional, nacional e internacional desde la extensión y proyección social
- Bienestar Universitario, salud mental positiva, inclusión y democracia.
- Modernización de la Gestión administrativa.

Seguimiento al Plan de Acción: La periodicidad para realizar el seguimiento al cumplimiento de proyectos contenidos en el Plan de Acción Institucional será anual y estará bajo la responsabilidad de la Oficina de Planeación.

Boletín Estadístico: Es una herramienta que contiene Información académica y administrativa, de consulta ágil, oportuna, veraz y eficaz en la toma de decisiones institucionales y en el conocimiento de la comunidad frente a los aspectos de interés general relacionados con la institución. Se publicará en la página Web Institucional año vencido.

Socialización: Es un espacio de interlocución mediante el cual el Rector y los directivos de la Universidad del Atlántico presentan el informe de la gestión ante la comunidad de profesores, estudiantes, administrativos, pensionados, Consejo Académico, Consejo Superior, veedurías ciudadanas, ONG's, prensa hablada y escrita, MEN y Entes de Control, en una audiencia pública.

Además de los anteriores, con la comunidad en general a través de la interacción de su página Web Institucional.

Componente	Actividades	Meta	Indicador de Producto	Responsable
Transparencia Activa	1. Actualizar y verificar el cumplimiento de los requisitos de publicación establecidos en la Ley 1712 de 2014 y el Anexo 2 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020 en el portal institucional.	100% de cumplimiento de los ítems obligatorios de publicación.	Porcentaje de requisitos de publicación actualizados en el micrositio de Ley de Transparencia.	Oficina de Planeación Oficina de Gestión Tecnológica e Información

	2. Realizar anualmente la autoevaluación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) y formular plan de mejora frente a resultados.	Autoevaluación ITA realizada y plan de mejora formulado.	Informe anual de autoevaluación ITA elaborado y publicado.	Oficina de Planeación
Transparencia Pasiva	1. Garantizar la operación continua de los canales institucionales de recepción de solicitudes de información (ventanilla electrónica)	Canales habilitados durante toda la vigencia.	Número de canales activos y en funcionamiento.	Secretaría General (Gestión Documental)
Accesibilidad	1. Mantener estructuración clara y organizada de la información publicada en el portal institucional.	Portal institucional con estructura organizada y actualizada.	Informe de revisión semestral de estructura y contenido del portal.	Oficina de Gestión Tecnológica e Información
Integridad Pública y Cultura de la Legalidad	1. Gestionar la actualización del código de integridad	Código Actualizado	Código Actualizado	Gestión del Talento Humano
Diálogo y Corresponsabilidad Rendición de Cuentas	1. Realizar audiencia pública anual de rendición de cuentas conforme a Ley 1757 de 2015.	Audiencia pública realizada durante la vigencia.	Acta e informe de audiencia pública publicados.	Rectoría Oficina de Planeación
	2. Publicar y socializar el Informe de Gestión Anual y el Boletín Estadístico en la página web institucional.	Publicación anual realizada.	Informe de Gestión y Boletín Estadístico publicados en el portal institucional.	Oficina de Planeación

5.4 Iniciativas adicionales

Estrategias de comunicación y transparencia.

Campañas institucionales de integridad

La Universidad del Atlántico implementará campañas institucionales de integridad y transparencia orientadas a promover una cultura ética entre estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo. Estas campañas buscarán fortalecer la apropiación de los principios de integridad pública, transparencia y responsabilidad en la gestión universitaria, en concordancia con los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y la normativa vigente en materia de lucha contra la corrupción y promoción de la ética pública.

Las campañas se desarrollarán mediante estrategias de sensibilización y comunicación que permitan visibilizar la importancia de la integridad en la gestión institucional y en la vida académica. A través de estas acciones se promoverá el conocimiento del PTEP, del Código de Integridad y de los valores del servicio público, fomentando comportamientos responsables, el uso adecuado de los recursos públicos y la prevención de riesgos asociados a la corrupción o a conflictos de interés.

Para su implementación se utilizarán diversos canales institucionales de comunicación, tales como el portal web, redes sociales, correos institucionales, carteleras informativas, pantallas institucionales y espacios académicos o administrativos. Asimismo, se promoverán jornadas de sensibilización, conversatorios y espacios de reflexión sobre ética pública y transparencia dirigidos a la comunidad universitaria.

Esta iniciativa será articulada principalmente por la Oficina de Planeación, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones, la Oficina de Control Interno y las diferentes dependencias académicas y administrativas de la Universidad. A través de estas campañas se espera fortalecer la cultura institucional de integridad, mejorar el conocimiento de las políticas de transparencia y contribuir a la consolidación de una gestión universitaria más ética, responsable y confiable.

Componente	Actividades	Meta	Indicador de Producto	Responsable
Estrategias de comunicación y transparencia	1. Diseñar e implementar campañas institucionales de integridad y transparencia dirigidas a estudiantes, docentes y administrativos.	Campañas institucionales implementadas.	Número de campañas realizadas durante la vigencia.	Dirección de Comunicaciones – Oficina de Planeación
	2. Realizar jornadas de sensibilización, conversatorios y espacios académicos sobre ética pública y transparencia.	Espacios de sensibilización realizados con la comunidad universitaria.	Espacios de sensibilización realizados con la comunidad universitaria.	Oficina de Control Interno – Facultades
	3. Divulgar el Código de Integridad y el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) mediante medios institucionales (web, redes sociales, correos institucionales).	Estrategia de difusión institucional implementada.	Número de publicaciones o piezas comunicativas difundidas.	Dirección de Comunicaciones

6. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Plan de Ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública se elaborará anualmente cumpliendo con el Decreto 612 de 2018.

La Oficina de Planeación Institucional realizará el monitoreo del Plan de Ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública, una (1) vez por semestre, generando un informe por componente el cual se publicará en el enlace de Ley de transparencia del portal web institucional.

La Oficina de Control Interno realizará seguimiento de forma semestral, es decir dos (2) veces al año, generando un único informe anual de seguimiento y verificación del funcionamiento y efectividad de los controles, así como el cumplimiento de las acciones de manejo por componente del Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual se publicará en el enlace de Ley de transparencia del portal web institucional.

7. REPORTES

La Oficina de Planeación realizará el informe de monitoreo posterior a la recolección de la información de lo gestionado por todas las dependencias con responsabilidad de actividades, dicho informe será remitido en la última semana del mes de julio de cada año a la Oficina de Control Interno y publicado en enlace de Ley de transparencia del portal web institucional. Asimismo, el informe del segundo semestre del año será remitido durante la tercera semana del mes de diciembre de cada año.

Finalmente, la Oficina de Control Interno elaborará su informe de seguimiento y verificación del año de la vigencia y lo remitirá a la Rectoría a más tardar la tercera semana de enero del siguiente año.

El cumplimiento externo del Programa se evaluará mediante la Medición de Desempeño Institucional (MDI), realizada a través del aplicativo FURAG, conforme a los lineamientos vigentes del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

La entidad también identificará y mantendrá actualizados los reportes externos adicionales que, por mandato legal, debe presentar ante otros entes de control, en especial:

- Procuraduría General de la Nación, respecto a acciones específicas de transparencia, prevención de corrupción, o cumplimiento normativo.

- Contraloría General de la República, si corresponde, por aspectos financieros relacionados con el cumplimiento del PTEP.

8. FORMACIÓN

En la Universidad del Atlántico, la formación es un eje fundamental para garantizar la apropiación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Mediante capacitaciones y estrategias de difusión, se busca que los servidores públicos interioricen los principios y responsabilidades que rigen la gestión ética institucional. Para ello, la Oficina de Planeación se articulará con las demás dependencias en el desarrollo de estos procesos formativos.

9. COMUNICACIÓN

Con el fin de garantizar que la ciudadanía conozca el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y sus resultados, la Oficina de Planeación y la Dirección de Comunicaciones coordinarán actividades periódicas de difusión. Estas jornadas complementarán el proceso de formación y se realizarán al menos dos veces al año, en el marco de los días nacional e internacional de la lucha contra la corrupción.

10. AUDITORÍA Y MEJORA

En el marco de su compromiso con la calidad y la mejora continua, la Universidad del Atlántico auditará periódicamente el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para identificar oportunidades de ajuste. Para ello, la Oficina de Control Interno incluirá dicha auditoría en su plan anual, mientras que la Oficina de Planeación asumirá la reformulación del programa siempre que los hallazgos así lo requieran.